

CONJUNTO DE MEDIDAS DE APOYO A LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

INSTITUCIONALES

- **Creación de Uruguay Fomenta**

En julio del año 2008 se inauguró el área Uruguay Fomenta. Espacio destinado al asesoramiento y la atención al emprendedor, empresario e inversor.

Se brinda información sobre:

- los programas existentes de apoyo al desarrollo productivo
- trámites empresariales que se pueden realizar en la Administración Central
- beneficios y exoneraciones tributarias a los que puede acceder un inversor

También se realiza la recepción de proyectos de inversión para la Comap. La Comap tiene como objetivo asesorar al Poder Ejecutivo sobre la elegibilidad o no de un proyecto de inversión para obtener los beneficios fiscales.-

Rincón 518 – Montevideo. Web: www.uruguayfomenta.com.uy

- **Creación de una asesoría Microeconómica en el MEF**

En 2008 se creó la Unidad de Apoyo al Sector Privado (UnASeP), dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas.

UnASeP está ubicada en el edificio Uruguay Fomenta, (Rincón 528 piso 4). Web: www.unasep.gub.uy

- **Proyecto de Ley de Creación de la Agencia Nacional de Desarrollo Económico (ANDE)**

Será enviado al parlamento el 30/6/09 el proyecto de Ley de Creación de la Agencia Nacional de Desarrollo Económico.

El cometido de la Agencia será instrumentar y ejecutar las políticas que fije el Gabinete Productivo.

Entre ellas, la coordinación de todos los programas de apoyo al desarrollo productivo, buscando el uso eficiente de los recursos del Estado.

- **Decreto de creación del Gabinete Productivo**

A mediados del mes de junio se decreta la creación del Gabinete Productivo.

Éste ya desempeñaba funciones y luego se plasmó en una norma jurídica su integración y su cometido.

- **Decreto de creación de “Registro de actividades de programas” y del “Registro Único de Beneficiarios”**

El MEF instrumentará y ejecutará un Sistema Integral de Evaluación y Monitoreo conjuntamente con un Registro de Actividades de los Programas de Apoyo a la Competitividad Empresarial (RAP) y un Registro Único de Beneficiarios de dichos Programas (RUB).

La UNASEP y la ANII celebrarán un contrato para la creación física del RUB y RAP.

Resolución Nro. 312/009 del 20 de abril

INFORMACIÓN

- **Encuesta Nacional de MiPYMES**

En diciembre de 2008 se editó la Primer Encuesta Nacional de Mipymes industriales y de servicios.

La DINAPYME presentó una investigación diagnóstica de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas urbanas de los sectores de industria y servicios en Uruguay. El libro es gratuito y está a disposición en las oficinas de DINAPYME.

Si desea un ejemplar del libro de la Encuesta MPYMES, sírvase comunicarse al Departamento de Información: informacion@dinapyme.miem.gub.uy
Tel. 900.99.39

- **Decreto de Emisión de Estados Contables para entidades de menor importancia relativa**

http://www.presidencia.gub.uy/web/decretos/2009/03/03_2009.htm

MEF – 19/03/09 - SE ENTENDERÁ QUE CONSTITUYEN EMISORES DE ESTADOS CONTABLES DE MENOR IMPORTANCIA RELATIVA AQUELLAS ENTIDADES QUE NO CUMPLAN CON DETERMINADAS CARACTERÍSTICAS. DEC. N° 135/009

- **Decreto de Ajuste de Inflación para entidades de menor importancia relativa**
- **Proyecto de Ley de creación del Instituto de Normas Contables Adecuadas**

TRIBUTARIO

- **Proyecto de Ley de restablecimiento de la gradualidad para las PYMES que tributen IVA mínimo**

El Proyecto de Ley a presentar por parte del Poder Ejecutivo, establece la gradualidad en el pago de ciertas obligaciones tributarias. Fecha prevista 20/6/09

Anteriormente existió un régimen similar, establecido por la Ley 17.436 de 17 de diciembre de 2001, (hoy derogado).

Las obligaciones tributarias que se van a pagar gradualmente son las siguientes:

I.V.A. mínimo

I.V.A. mínimo: Actualmente este impuesto está fijado en la suma de \$ 1.730 mensuales para el ejercicio 2009.

Con el Proyecto de Ley previsto, esta carga tributaria pasaría a tener un descuento del 75% en el primer ejercicio, y 50% en el segundo y será aplicable a las empresas que inicien actividades a partir de la vigencia de la ley proyectada.

Para las empresas que hayan iniciado actividades en el período comprendido entre el 1° de enero del 2008, y el día anterior a la entrada en vigencia de la ley proyectada, el descuento se realizará en iguales condiciones que las que hubieran correspondido aplicar al segundo año de actividad.

Por lo tanto, en el primer año se pagaría \$ 432 y en el segundo año \$ 865.

Contribuciones Especiales a la Seguridad Social, Aportes Jubilatorios Patronales .

Los aportes jubilatorios patronales, que deban pagar las empresas incluidas en el régimen de I.V.A. mínimo, se reducirán en un 75% en el primer año, y en un 50% en el segundo año. Este descuento regirá para las empresas que inicien actividades a partir de la vigencia de la ley proyectada.

Para las empresas que hayan iniciado actividades entre el 1° de enero de 2008 y el día anterior a la entrada en vigencia de la ley proyectada, el descuento se aplicará en iguales condiciones que para el IVA mínimo.

Por lo tanto, en el caso de una empresa unipersonal sin dependientes, en la cual el Sueldo Ficto en base al cual se realizan los aportes al Banco de Previsión Social es de 11 BFC, (\$ 4.251), y dado que la tasa de aporte patronal es del 7,5%, dicha carga tributaria actualmente representa \$ 319.

En la situación proyectada, los montos a pagar por dicho concepto serían:

Primer año de aplicación del beneficio.....\$ 80

Segundo año de aplicación del beneficio.....\$ 159

- **Establecimiento de cuota fija mensual y ajuste anual para las PYMES que tributen IVA General (01/07/2009)**

Este régimen, estará vigente para aquellas empresas que hayan tenido ventas en el ejercicio anterior que no superen el doble del límite establecido por el Literal E del artículo 52 del Título 4 T.O. 96, y que pertenezcan al sector No CEDE. (Límite de las ventas \$ 1.146.984).

Esta norma tiene como objetivo disminuir costos de administración de las empresas de pequeña dimensión económica, permitiendo una sola liquidación anual, a diferencia del cálculo mensual que se debe hacer actualmente a efectos de fijar cada anticipo.

- **Monotributo para artesanos**

Se amplía el elenco de bienes artesanales que se pueden comercializar a no consumidores finales por parte de un contribuyente del Monotributo.

El listado de bienes es el siguiente:

Bienes confeccionados con la utilización de:

- pastas modeladas: como cerámica, yeso, resina y cementos
- materias primas vegetales: como calabaza, fibras vegetales y papel
- materias primas de origen animal: como lana, cuero, guampa y huesos

- metales y joyería
- piedras semipreciosas: como ágatas y amatistas
- técnicas que combinen los rubros precedentemente indicados.

- **Monotributo para ladrilleros**

Las principales modificaciones al respecto son:

- Se permite que en zafra del sector puedan contratar hasta tres dependientes.
- Se permite la venta a no consumidores finales.
- Se flexibiliza el límite de metros cuadrados para poder desarrollar la actividad.

ACCESO AL CRÉDITO

- **Sistema Nacional de Garantías (SiGa)**

Es un fondo estatal destinado a garantizar un determinado porcentaje del capital de los créditos que las instituciones financieras, tanto públicas como privadas, otorguen a Pequeños y Medianos Empresarios, que no cuentan con garantías o que les son insuficientes. El SiGa será administrado por CONAFIN AFISA, fiduciario financiero de la Corporación Nacional para el Desarrollo y supervisado por el Banco Central del Uruguay.

Es un instrumento que ofrece avales de garantía a los bancos y restantes instituciones financieras adheridos al sistema, para que éstos otorguen créditos a Pequeñas y Medianas Empresas por un valor de hasta USD 50.000.

Se firmó el contrato de fideicomiso entre MEF y ConfinAfisa y el sistema estará operativo a partir del mes de julio

<http://www.siga.com.uy/>

- **Préstamo Italiano para PYMES (CND – Uruguay Fomenta)**

Es un crédito otorgado por el Gobierno de Italia destinado a financiar proyectos de pequeñas y medianas empresas uruguayas e ítalo-uruguayas que cumplan con determinadas condiciones.

Se dará prioridad a aquellas iniciativas que tengan un elevado impacto social. CND, a través de su área de atención Uruguay Fomenta informa y asesora a las empresas interesadas en la línea de crédito sobre los requisitos, condiciones y

documentación a presentar, así como recepciona la solicitud que presenta una empresa como forma de postulación a la asistencia financiera.

La línea de crédito se encuentra operativa desde el mes de mayo, total de la misma € 20.000.000.-

Los préstamos van desde € 15.000.- a € 500.000.- por empresa, se brinda en euros, dólares o unidades indexadas, a una tasa del 5.10% anual. El plazo va desde 1 hasta 10 años y los períodos de gracia hasta 3 años.

Por más información: <http://www.cnd.org.uy/home/content/view/419/1/> o en Uruguay Fomenta (Tel. 9150054* o info@uruguayfomenta.com.uy)

- **Proyecto de Ley de exoneración de IVA a los intereses de los préstamos otorgados por CND**

Se está enviado el proyecto al Parlamento de exoneración de IVA a los intereses de los préstamos otorgados por CND, como banca de 2do. Piso

EXPORTACIÓN

- **Sistema ExportaFácil**

Es un sistema integral de exportación simplificada por vía postal, que funciona como un canal accesible para la exportación de las MiPYMES, orientado al desarrollo de nuevas oportunidades empresariales.

Dicho sistema permitirá exportar productos de una manera segura, sencilla y rápida, reduciendo los trámites burocráticos, así como los elevados costos logísticos y de transporte que hasta hoy dificultaban al micro y pequeño empresario embarcarse en una actividad de este tipo.

www.exportafacil.com.uy

- **Programa PROEXPORT (Pacpymes – MIEM)**

Patrocina acciones a través de un fondo de promoción de exportaciones para actividades empresariales individuales o grupales.

Las empresas pueden presentar propuestas como: realizar visitas o exposición en ferias, misiones comerciales (clientes o potenciales), misiones tecnológicas (de

empresas del rubro e instituciones de investigación y desarrollo), misiones inversas (visitas de compradores). Esto incluye coordinación especializada a efectos del máximo aprovechamiento del apoyo.

Los grupos de empresas podrán financiar además la realización de estudios de mercado o de producto en mercados externos.

Plazo: 31 de julio de 2009 –

http://www.pacpymes.gub.uy/c/portal/layout?p_l_id=PUB.1270.1

- **Incentivos para cursos de capacitación de Comercio Exterior (Uruguay XXI)**

Se busca incrementar la cantidad de empresas uruguayas (mipymes) con habilidades indispensables para iniciarse en el proceso de internacionalización de sus actividades.

El beneficiario del subsidio es el titular de la Mipyme, con excepción en la microempresa. El subsidio alcanzará, como máximo, al 50% del precio total de un curso de 20 horas de duración.

www.uruguayxxi.gub.uy

- **Incentivos para Diseño y Creación de Páginas Web con orientación exportadora (Uruguay XXI)**

Es un programa dedicado a las Mipymes que tengan orientación exportadora, para que cuenten con una página web.

Se otorgará subsidio a la construcción de páginas web de las mipymes con orientación exportadora.

El subsidio alcanzará , como máximo, al 50% del precio total del diseño de una página web básica.

www.uruguayxxi.gub.uy

- **Reglamentación de la Ley de Consorcios de Exportación**

Se está estableciendo un equipo de trabajo compuesto por Dinapyme, Unasep y la Asesoría Tributaria del MEF para elaborar la reglamentación de la Ley de Consorcio de Exportación Nro. 18323.

CALIDAD

- **Elaboración de una norma de calidad para PYMES**

Inacal se encuentra estudiando la viabilidad de la creación de una Norma Mipymes Uruguaya.

- **Decreto Reglamentario del Art. 23 de Ley Reforma Tributaria**

- **Elaboración de certificación para PYMES Turísticas**

(INACAL con Mintur, Plan estratégico)

Se está creando un protocolo de PYME Turística. Una vez creado este protocolo, se podrán ir generando determinados beneficios para los que vayan accediendo a estos niveles.

- **Programa CARPE de DINAPYME con ANII**

Está dirigido a la mejora de la competitividad de las Mipymes, industriales y de servicios, mediante la profesionalización de la gestión.

El apoyo consiste en:

- diagnóstico de la empresa solicitante
- financiamiento parcial de planes de mejora formulados de acuerdo al resultado del diagnóstico

Se financian rubros tales como capacitación, asistencia técnica y consultoría.

www.dinapyme.gub.uy

COMPRAS

- **Preferencias para PYMES en las compras del Estado**

Ya se encuentra operativo.

Decreto del Consejo de Ministros: CM 654 y la La Ley 18362, art. 46 (SUSTITUYE el art. 136 de la Ley 18.046)

http://www.presidencia.gub.uy/web/decretos/2008/12/654_00001.PDF